



ANEXO TÉCNICO I

1. Objeto de la contratación.

Servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios para Metrobús, ejercicio 2024.

GLOSARIO

Para efectos de este anexo se entenderá por:

Vehículo	Aparato apto para circular por las vías o terrenos a los que se refiere Ley Sobre Tráfico Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial.
Arrendador	Es el propietario de un bien que ha decidido ceder el uso de esa propiedad a otra persona (arrendatario) a cambio de dinero.
Arrendatario	Es la persona que tiene el derecho a usar un bien que pertenece a otra persona (arrendador) a cambio de una remuneración.
Metrobús	El Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.

2. Periodo contratación.

Del 1 de Enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Condiciones del vehículo adquirido.

El arrendatario recibirá de conformidad el vehículo adquirido, el cual deberá encontrarse en óptimas condiciones de modelo igual o posterior al 2020. Colocación de vinil con logotipos de la empresa Metrobús.

4. Justificación

Metrobús cuenta con 5 pilares organizacionales:

- 1.- El usuario al centro de la organización.
- 2.- Procesos y sistemas que escalan.
- 3.- Infraestructura confiable y duradera.
- 4.- Un mejor lugar para trabajar.
- 5.- Innovación y Tecnología.



Bajo este esquema de operación el sistema Metrobús se encuentra orientado a cumplir dichos pilares, estos a través de las actividades que realiza en su operación en las 283 estaciones de servicio que tiene a lo largo de la ciudad de México, las cuales con la finalidad de garantizar una accesibilidad óptima requieren de un mantenimiento constante a la infraestructura entre lo que se encuentra electricidad, herrería, pintura, plomería, entre otros. por lo cual para el traslado de los equipos y materiales es necesario contar con los vehículos que cuenten con las características descritas en este anexo, lo cual ayudará a mantener un constante flujo de optimización de tiempos de traslado y rendimientos en el personal del área, como segundo tema es necesario contar con vehículos que permitan realizar el traslado de personal que cuenta con funciones de supervisión y necesite del traslado de personal para cumplir sus funciones a lo largo de los distintos corredores y patios de encierro. Los cuales incluyen: Seguimiento y supervisión de los trabajos ejecutados por parte de las dependencias en Patios y Corredores durante todos los turnos, recorridos de levantamientos para los futuros mantenimientos, atender reuniones y recorridos emergentes con diferentes dependencias u organizaciones que se ven involucradas directa o indirectamente con los proyectos de Metrobús.

Es importante recalcar que en algunas zonas de la ciudad, el índice de delincuencia es bastante alto (especialmente en el horario nocturno), por lo que la integridad de los miembros del equipo puede verse comprometida. Por eso mismo, el vehículo puede ser una buena manera de brindar la seguridad que los supervisores necesitan, considerando evitar cualquier contratiempo que afecte los compromisos con las dependencias y/o constructoras, como; inexistencia de transporte público, manifestaciones, imprevistos en el sistema de transporte público, entre otros menores.

Tipo de Contrato: El contrato que se formalice será cerrado y de prestación del servicio, de acuerdo con los términos establecidos por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Forma de pago: El arrendatario podrá pagar la renta del vehículo por medio de una retribución a mes vencido. La renta empezará a computarse desde el momento en que el arrendatario se encuentre en plena disposición del vehículo arrendado y hasta la fecha en que este sea devuelto al arrendador. para efecto de este pago el arrendador presentará la factura correspondiente.

Calendario de Pagos

Calendario de Pagos:

MES SUPERVISADO	PERIODO DE PAGO
ENERO	01 al 31 de enero del 2024
FEBRERO	01 al 29 de febrero del 2024
MARZO	01 al 31 de marzo del 2024



ABRIL	01 al 30 de abril del 2024
MAYO	01 al 31 de mayo del 2024
JUNIO	01 al 30 de junio del 2024
JULIO	01 al 31 de julio del 2024
AGOSTO	01 al 31 de agosto del 2024
SEPTIEMBRE	01 al 30 de septiembre del 2024
OCTUBRE	01 al 31 de octubre del 2024
NOVIEMBRE	01 al 30 de noviembre del 2024
DICIEMBRE	01 al 31 de diciembre del 2024

El contrato se adjudicará a un solo proveedor en una sola partida.

5. Lugar y fecha de prestación del servicio.

El arrendador deberá entregar los vehículos arrendados en las Oficinas de Metrobús Tepalcates, ubicadas Ejército Constitucionalista I II y III, código postal 09220 Ciudad de México. Los vehículos serán entregados con la documentación necesaria para su libre e inmediata circulación (placas de la Ciudad de México, no se aceptarán permisos de circulación), tarjetas de circulación, tenencia, verificación y póliza de seguro vigentes).

6. Garantías.

El prestador de servicio deberá presentar la garantía de cumplimiento del 15% y de vicios ocultos.

7. Obligaciones a cargo del arrendador.

En el cumplimiento del presente contrato se obliga a:

- a) Entregar el vehículo en óptimas condiciones.
- b) Mantenimiento preventivo cada 5,000 K.M.
- c) Si alguna unidad no está operable, en mantenimiento o se tuviera que retirar el vehículo, el proveedor deberá de sustituirlo de manera inmediata por otro de las mismas características sin ningún costo adicional para el organismo, debiendo documentar debidamente los cambios.

8. Seguro de los vehículos.



Durante la vigencia del servicio el arrendador deberá ofrecer el servicio de seguro con cobertura amplia. Por lo que cualquier daño al vehículo será responsabilidad del arrendador y el arrendatario notificará de inmediato de cualquier siniestro que se suscite únicamente será notificado de la reparación correspondiente para su visto bueno, en caso de un siniestro el arrendador será el responsable de realizar el pago del deducible correspondiente, así mismo por daño a terceros, personas y bienes (responsabilidad civil). La póliza de seguro deberá incluir apoyo jurídico para el conductor en cualquiera de los posibles casos de siniestralidad. El licitante que resulte adjudicado deberá de presentar a la firma del contrato las pólizas de seguro correspondientes vigentes y el comprobante de pago de la prima correspondiente.

9. Desperfectos mecánicos.

En caso de ocurrir algún desperfecto mecánico o eléctrico al vehículo, el usuario final deberá comunicar ese hecho dentro de las dos primeras horas siguientes al arrendador.

En este caso el arrendador sustituirá al arrendatario dicho vehículo por otro en buen estado de uso, considerando las características del vehículo arrendado, dentro de las 48 horas posteriores al momento de que el arrendador haya hecho saber su descompostura, además se compromete a bonificar en el cobro por la renta, el tiempo que el arrendatario no haya podido utilizar el vehículo por la descompostura. El arrendador estará obligado a recoger la unidad en el lugar donde se encuentre el vehículo en desperfecto.

El arrendador deberá hacer las reparaciones pertinentes los cuales correrán a cargo del arrendador sin que genere un extra al arrendatario.

Para el caso de extravío de las llaves el arrendador le hará llegar al arrendatario un duplicado de las mismas dentro de las dos horas siguientes al momento de ser informado de su extravío, o de que se cerró el vehículo con las llaves dentro.

10. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, se deberán pactar penas convencionales a cargo de los prestadores del servicio por retrasos en el cumplimiento de las fechas de la prestación del servicio, por calidad deficiente o cantidad insuficiente o en los términos y condiciones pactados.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Metrobús, a través de la jefatura de mantenimiento a estaciones, aplicará penas convencionales, mediante nota de crédito, en caso de que ocurra alguno o algunos de los supuestos que se mencionan a continuación:



CONCEPTO	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PENA
SERVICIO	INCUMPLIMIENTO DE COBERTURA	POR NO CUMPLIR CON EL SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DURANTE EL TIEMPO DE ARRENDAMIENTO.	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.
SERVICIO	DESPERFECTOS MECÁNICOS	POR NO REPARAR O SUSTITUIR EL VEHÍCULO DAÑADO.	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.
SERVICIO	PENAS POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPOS DE ENTREGA O CAMBIO DE VEHÍCULOS	POR NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS EN LOS TIEMPOS ACORDADOS	0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO POR VEHÍCULO POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN.

Metrobús, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad si se iguala o supera el monto de la garantía de cumplimiento. En dicho supuesto, no procederá a la contabilización y cobro de las penas convencionales al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

11. Supervisión de cumplimiento del servicio:

El servicio de arrendamiento de vehículos será supervisado por la JUD de Mantenimiento a Estaciones, debiendo el proveedor atender los requerimientos de información, mantenimientos y verificaciones que solicite la JUD de Estaciones, estos requerimientos se solicitarán por correo electrónico, grupo de whatsapp o llamada telefónica, así mismo el proveedor deberá acudir a las reuniones que se lleguen a convocar para aclaraciones o conciliaciones del servicio. Cuando se presente algún incumplimiento de los requerimientos solicitados en los incisos 7, 8 y 9 se notificará por escrito ya sea por correo electrónico o nota informativa para hacer válidas las penas convencionales y se aplicarán en el pago mensual correspondiente.

12. Anticipos:

No se otorgan anticipos.

13. Muestras y/o catálogos respectivos (fotografías, folletos, manuales, entre otros).

Para este servicio se deberá presentar folletos con las especificaciones técnicas y toda aquella información necesaria de las unidades propuestas, dicha información en idioma español y deberá de presentarse en su oferta técnica.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Metrobús requiere del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres de acuerdo con las siguientes características técnicas:



A) 2 camionetas de carga de 1.100 toneladas redilas cubiertas.
CAMIONETA: NP300. Cabina Sencilla. año como mínimo 2018

ESPECIFICACIONES

- motor 150 CV a 3400 rpm
- 4 cilindros 6 velocidades.
- Motor a gasolina.
- Transmisión manual.
- frenos delanteros disco
- frenos trasero tambor.
- rines de acero.
- llanta:195r15c
- sistema de dirección: hidráulica.
- rendimiento de combustible: 10.16 km/l
- Color Rojo ó Blanco
- Llanta de refacción.
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos.
- Espejos laterales (derecho e izquierdo).
- accesorio extra: torreta y soporteria para lonas
- Vehículo utilizado para mantenimiento.
- Vehículo deberá ser rotulado con los logotipos de la institución.



Figura 1. Imagen ilustrativa.

B) 7 camionetas de carga de 700 kg.
CAMIONETA: RAM 700. año como mínimo 2020

ESPECIFICACIONES



- motor 1.4 L FIRE EVO 8V.
- 4 cilindros 5 velocidades.
- Combustible a gasolina.
- Transmisión manual.
- frenos delanteros disco
- frenos trasero tambor.
- rines de acero.
- llanta:175r14c
- sistema de dirección: hidráulica.
- rendimiento de combustible: 10.16 km/l
- Color Rojo ó Blanco
- Llanta de refacción.
- Herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos.
- Espejos laterales (derecho e izquierdo).
- Accesorio extra: torreta.
- Vehículo utilizado para mantenimiento con logotipos de la institución.



Figura 1. Imagen ilustrativa.

Las condiciones del servicio de arrendamiento de vehículos utilitarios deberán considerarse las especificaciones que se marcan en este documento, asimismo el color de los vehículos será indistinto y deberán venir balizados con los logotipos y señalética, que de manera previa que se indiquen, con torreta ámbar para vehículos logísticos. Los vehículos deberán ser entregados a entera satisfacción organismo, cualquier adecuación con motivo de la entrega incorrecta de los vehículos deberá ser pagada por el prestador del servicio, asimismo, los gastos por los servicios de mantenimiento de los vehículos correrán a cargo por “el prestador del servicio”.

La Jud. de Mantenimiento a las Estaciones, tendrá la facultad de supervisar en todo momento la calidad y funcionalidad de los vehículos, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

Los gastos que se deriven de la verificación ambiental, tenencia mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del servicio, correrán a cargo del prestador del mismo